

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE EL GRULLO, JALISCO.

En el Municipio de El Grullo, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 30 de agosto del año 2017, en las instalaciones del DIF Municipal ubicadas en la calle Independencia número 40, Colonia Centro, comparecieron los siguientes servidores públicos: Sra. Delia Rocío Rojas Rosas, Directora del DIF, Lic. Joel Octavio Puerto Covarrubias, Jurídico del DIF, Lic. Elizabeth Jaime María, responsable de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor del siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Comprobación de quórum
3. Conformación del Comité de Transparencia
4. Clausura

Desahogo del orden del día:

1. Se confirma la asistencia de los ciudadanos Delia Rocío Rojas Rosas, Joel Octavio Puerto Covarrubias y Elizabeth Jaime María.
2. Hay quórum para llevar a cabo la sesión.
3. En razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, queda legal y formalmente integrado el Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, y entrará en funciones a partir de su integración y quedará de la siguiente manera:
 - ✓ Sra. Delia Rocío Rojas Rosas será la Presidente del Comité en términos del Artículo 28 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - ✓ La Licenciada Elizabeth Jaime María, responsable de la Unidad de Transparencia, fungirá como Secretario de este Comité en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- ✓ El Lic. Joel Octavio Puerto Covarrubias, Encargado del área jurídica fungirá como Integrante del Comité en términos del artículo 28 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

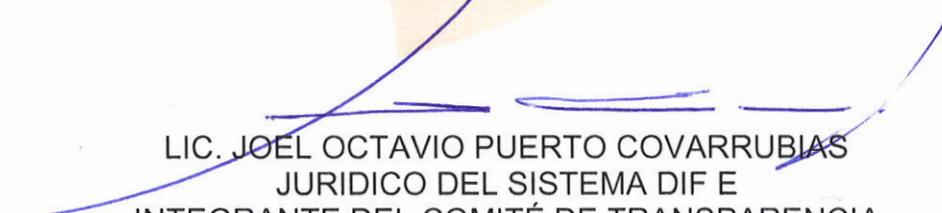
Atribuciones del Comité de Transparencia: las establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ellas las siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
1. Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión de instalación del Comité de Transparencia del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.



SRA. DELIA ROCÍO ROJAS ROSAS
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF EL GRULLO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS
JURIDICO DEL SISTEMA DIF E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ELIZABETH JAIME MARIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ